

Fecha:	9 de Mayo de 2026	Hora: 11:15
Asunto:	DECISIÓN Nº 4	Doc. Nº: 01.CD.4 (21)
De:	Colegio de comisarios deportivos	
Para:	Concursantes Nº 9 y 33	Nº páginas: 1

Los comisarios deportivos, tras haber recibido un informe del proveedor de servicios GPS (doc. 06.JC.1), han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Vehículo/piloto y concursante: aquellos indicados a en la tabla adjunta.

Hora (del hecho): a las horas y ubicaciones indicadas a en la tabla adjunta.

Hecho: Superar el límite de velocidad en reconocimientos (50 km/h).

Infracción: Incumplir el art. 14 del reglamento deportivo del Campeonato de Rallyes de Tierra FACM

Decisión: De acuerdo al artículo 14 del reglamento deportivo del Campeonato de Rallyes de Tierra FACM, tras considerar el asunto y revisar las evidencias disponibles, acuerdan que se ha producido una infracción por parte de los Concursantes mencionados y, por tanto, deciden aplicar la siguiente sanción:

Dec.	Veh.	Penalización
Nº 4.1	9	4 sg
Nº 4.2	33	4 sg

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.



Dña. Ana Belén Barroso
Presidente CC.DD



D. Andrés Martínez
Comisario Deportivo



D. Antonio Daniel Fraga
Comisario Deportivo